

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DEL DESPEJE DE VEGETACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CEUS EN T.M. DE MOGUER (PROVINCIA DE HUELVA)

Ref. TSA0072860

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo en la normativa reguladora de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos consisten en la enajenación del aprovechamiento referente a la venta con destino para madera en rollo y biomasa resultantes de los trabajos de despeje de la vegetación para la ejecución del Proyecto CEUS, en el T.M. de Moguer (Huelva).

Este pliego tiene carácter contractual y rige la licitación y la adjudicación del contrato, su contenido y efectos.

El comienzo de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, y su finalización será en un plazo máximo de 1 mes desde la firma.

En todo caso, de observarse circunstancias climatológicas adversas, se puede requerir al adjudicatario que inicie o detenga los trabajos de astillado o extracción del aprovechamiento.

Se recomienda la visita a los tajos para la correcta licitación de los trabajos propuestos.

2.1 CONDICIONES GENERALES

La **MADERA EN ROLLO** hace referencia a los troncos de los árboles de pino (*Pinus pinea*) y

eucalipto (*Eucalyptus globulus*) de diámetro normal mayor de 20 cm apeados sin copa y desramados, cortados en trozas de 2,50 m desemboscadas y apiladas en cargadero accesible (se adjunta plano).

La **BIOMASA FORESTAL (sin astillar)**, consistente en:

- Biomasa Pino Piñonero: copas, ramas y trozas inferiores a 2,5 m resultante del sobrante de la selección de madera en rollo de pino piñonero, inclusive pies de menor envergadura a 20 cm.
- Biomasa Eucalipto: copas y trozas no maderables resultante del sobrante de la selección de madera en rollo de eucalipto.
- Biomasa (Tocones) de Pino piñonero y eucalipto: tocones de los árboles extraídos de ambas especies.
- Biomasa Alcornoque (*Quercus suber*): árboles enteros con ramas y copas tronizados a 2,5 metros.

Toda la biomasa desemboscada y apilada en cargadero accesible (se adjunta plano).

Tanto la madera en rollo como la biomasa ha sido procesada y extraída a cargadero entre los meses de diciembre y febrero de 2022.

La estimación de madera en rollo y biomasa, por cubicación directa es:

ESPECIE	PRODUCTO	MEDICION ESTIMADA	UD	UBICACIÓN
Pino piñonero	Madera en rollo	970	t	EN CARGADERO
Pino piñonero	Biomasa	4.175	t	EN CARGADERO
Eucalipto	Madera en rollo	75	t	EN CARGADERO
Eucalipto	Biomasa	190	t	EN CARGADERO
P. piñonero /eucalipto	Biomasa (Tocones)	435	t	EN CARGADERO
Alcornoque	Biomasa	70	t	EN CARGADERO

En la cartografía que se adjunta a este pliego se definen exactamente la ubicación de la parcela,

las distintas pilas y accesos a las mismas.

Al comienzo del aprovechamiento se levantará un acta que vendrá firmado por TRAGSA y representante de la empresa adjudicataria del aprovechamiento. Se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento. Se efectuará, al menos, el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada por la actividad, la verificación de las pilas, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y en su caso de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, la especificación de las condiciones del aprovechamiento en general y las singularidades del programa de trabajos.

TRAGSA como adjudicatario de las obras de referencia, será el encargado de gestionar los trámites necesarios con el propietario implicado. La empresa adjudicataria de la licitación comunicará inmediatamente a TRAGSA cualquier circunstancia derivada por la actividad.

No se podrá realizar ningún tipo de trabajo antes de la salida del sol ni después de su puesta. Los **horarios especiales deberán ser autorizados por TRAGSA.**

Dado el peligro de incendio generado durante el astillado, al pie de las astilladoras, el personal del adjudicatario deberá contar con material de extinción, y en cada máquina deberá haber, además, un extintor de espuma, de 5 litros de capacidad, de modelo normalizado.

El contratista en coordinación con TRAGSA, siguiendo las indicaciones previstas en el Plan de Seguridad y Salud, adoptará las medidas de señalización, vigilancia u otras necesarias, para garantizar la seguridad a terceros.

Deberán afinar en la ejecución de los trabajos, para que la maquinaria durante la ejecución no produzca daños en el suelo o vuelo del monte. Si fuese así, TRAGSA podrá exigir la sustitución de la maquinaria por otra de características (peso, tamaño, etc.) más adecuadas para los trabajos a realizar.

De forma previa al inicio del astillado de las diferentes pilas repartidas en la parcela objeto de la licitación, TRAGSA comunicará el número de pilas, localización y cubicación de cada una de ellas de manera informativa y estimada en toneladas.

El contratista previamente al comienzo de los trabajos y a la firma del acta de entrega del aprovechamiento presentará la **relación de vehículos** que se utilizarán para el **transporte de la madera y astilla** para su valorización, **aportando los metros cúbicos del remolque, bañera o piso móvil con sus** correspondientes **matrículas** o si no son de su propiedad, empresas con las que va a trabajar.

Para la saca y transporte, el contratista podrá utilizar los cargaderos, veredas y caminos existentes que previamente se le indique. Si el adjudicatario precisara reparar estos cargaderos, o caminos existentes, o incluso construir otros nuevos será necesaria la oportuna autorización de TRAGSA, en la que se concretarán las condiciones que deban cumplirse. En todo caso la propia ejecución y los gastos que se originen serán por cuenta del contratista.

A la conclusión del aprovechamiento el contratista deberá dejar tanto las vías utilizadas en buenas condiciones de uso como los cargaderos, lo cual será evaluado por los Técnicos de TRAGSA, siendo aquel responsable de la conservación de las pistas, caminos y pasos que utilice, y de su reparación al concluir el aprovechamiento; en caso contrario estará obligado a abonar los daños que se estimen y valoren.

No podrán usarse los caminos, cuando por lluvias, se considere conveniente por el personal de TRAGSA.

Para el control y contabilización del aprovechamiento realmente extraído el **contratista deberá avisar** telefónicamente al responsable asignado de Tragsa, **cada vez que se extraiga del monte un viaje** de madera o biomasa, que llevará un control de los camiones de salida, indicando tipo de transporte (bañera, contenedor, piso móvil, etc.), matrícula del vehículo y tipología del producto.

El contratista, deberá presentar los tickets de pesada en báscula (fábrica, planta, etc.) del material retirado diariamente. La presentación y aceptación por TRAGSA de estos tickets dará lugar a la liquidación parcial mensual del contrato.

Se permite astillar a suelo, no directamente sobre camión, siempre y cuando no afecten a los plazos establecidos.

El incumplimiento de las cláusulas de comunicación de la salida de los viajes de madera y biomasa y de la presentación de los tickets de báscula será objeto de penalización.

No se considerará que la obra se encuentra totalmente finalizada hasta que no se produzca el desmantelamiento total de los cargaderos y pilas de madera y biomasa.

Tras la finalización de las actuaciones, los caminos y cargaderos deberán quedar limpios de astillas y restos. **Si tras la retirada del aprovechamiento alguno de los pies de la zona de actuación hubiera quedado dañado, el contratista procederá a su apeo y retirada con objeto de dejar la zona lo más parecida a cómo se encontraba inicialmente.** Se podrá hacer mediante su extracción del monte para producción de biomasa o mediante su trituración para distribución por el terreno, siempre bajo la autorización de Tragsa.

En cualquier caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a propietarios colindantes con los cargaderos de biomasa objeto de aprovechamiento.

El contratista deberá reparar todas las infraestructuras del monte que sufran daños a consecuencia de la ejecución del aprovechamiento, aunque éstos fueran inevitables o fueran ocasionados de forma accidental. El adjudicatario realizará y costeará los trabajos necesarios dentro del plazo de ejecución, o en su caso, en el plazo que para ello se establezca por TRAGSA.

Puede ser que debido a razones de emergencia (ya sea de plagas, de incendios, etc.) se solicite al contratista que ponga los medios que estime convenientes para la finalización del aprovechamiento con anterioridad a la finalización del contrato.

El aprovechamiento podrá ser prorrogado únicamente por razones de fuerza mayor, y será en todo caso determinado y/o aceptado por Tragsa.

Si finalizado el plazo para la ejecución del aprovechamiento, el contratista no hubiera cumplido con la ejecución total de los trabajos por causas ajenas a la obra, este perderá sin derecho a indemnización alguna, los productos no aprovechados o no extraídos del monte, debiendo abonar

además el importe de los daños y perjuicios causados, así como el presupuesto de gastos en que se valore su extracción.

La zona objeto de aprovechamiento quedará libre de todo tipo de restos, desperdicios y basuras, de su personal, con especial atención a los envases de lubricantes y combustibles, cables de arrastre, cadenas de motosierras, envases de alimentos y bebidas, etc., tanto se deban al aprovechamiento o existieran en ella al ser entregada. Se pondrá especial cuidado en evitar los vertidos de aceites y cualquier otra sustancia contaminante a los cauces de ríos y arroyos.

La presencia de residuos o un estado general de limpieza deficiente en la zona afectada por el aprovechamiento durante la operación de reconocimiento final será causa suficiente para la no devolución de la garantía definitiva en tanto el contratista no proceda a la corrección de dicha situación.

Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el contratista avisará a TRAGSA con una antelación mínima de 10 días respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento, realizándose el reconocimiento final dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el contratista.

El reconocimiento final se realizará en el lugar del aprovechamiento, y al menos incluirá la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas las fases del aprovechamiento, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

A la operación de reconocimiento final asistirá un representante de TRAGSA y el contratista o su representante. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.

Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación que serán comunicados al contratista para su cumplimiento.

Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente por el contratista dentro de los plazos señalados para ello, se harán efectivas con cargo a las garantías constituidas para responder del buen cumplimiento del mismo.

La garantía no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

TRAGSA podrá suspender el aprovechamiento por alguna de las causas que se citan a continuación:

- Al concluir el plazo de ejecución del aprovechamiento.
- Si el contratista o sus empleados ocasionaran en el monte daños graves por una deficiente ejecución del aprovechamiento, o si, previamente advertidos o denunciados, persistieran en dicha conducta. En este caso se podrá suspender el aprovechamiento y promover las correspondientes penalizaciones. El contratista no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.
- Si el contratista o sus empleados reincidieran en el incumplimiento de cualquiera de las normas respecto a la prevención de riesgos laborales. En este caso se podrá suspender el aprovechamiento y promover las correspondientes penalizaciones, y no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.
- Si el contratista no cumple las obligaciones descritas en este pliego tanto de ejecución como de trámites administrativos y pagos.

En los casos de grave incumplimiento de las condiciones técnico-facultativas y reiteración de éstos, TRAGSA propondrá al órgano de contratación la rescisión del contrato, sin perjuicio de promover las correspondientes penalizaciones.

2.2 CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.

Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.

Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.

Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos

Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se

acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

2.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas

establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas a adoptar en lo que se refiere a seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO

El aprovechamiento objeto del presente pliego se resume en el lote que engloba, y estimación en tn de madera apilada.

Se insiste en que el presente cuadro es una estimación previa del aprovechamiento y la **liquidación del contrato se efectuará a resultas con los tickets de pesada facilitados.**

ESPECIE	PRODUCTO	MEDICION ESTIMADA	UD	UBICACIÓN
Pino piñonero	Madera en rollo	970	t	EN CARGADERO
Pino piñonero	Biomasa	4.175	t	EN CARGADERO
Eucalipto	Madera en rollo	75	t	EN CARGADERO
Eucalipto	Biomasa	190	t	EN CARGADERO
P. piñonero /eucalipto	Biomasa (Tocones)	435	t	EN CARGADERO
Alcornoque	Biomasa	70	t	EN CARGADERO

La licitación se realizará en **Conjunto por toda la madera y biomasa enajenada.**

La Unidad considerada en la presente licitación es la tonelada métrica de madera y astilla procedente de la madera y biomasa apilada, según las localizaciones y cuantías reflejadas en la tabla anterior.

Se establece el Precio Base en términos de Euros por tonelada procedente de la madera apilada.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de aprovechamiento forestal realizado (expresado en Tn.) procedente del despeje de vegetación en la Parcela del CEUS (TM de Moguer, Huelva), durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, se estima que el importe total del contrato, durante el período de vigencia del mismo, podría ascender a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL**

CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (135.054,15 €) IVA incluido, según el siguiente cuadro de unidades:

FORMA VENTA	ESPECIE	PRODUCTO	MEDICION ESTIMADA	UD	PRECIO UNITARIO (€/t)	PRECIO TOTAL (€)
EN CARGADERO	Pino piñonero	Madera en rollo	970	t	30	29.100,00
EN CARGADERO	Pino piñonero	Biomasa	4.175	t	18	75.150,00
EN CARGADERO	Eucalipto	Madera en rollo	75	t	30	2.250,00
EN CARGADERO	Eucalipto	Biomasa	190	t	18	3.420,00
EN CARGADERO	P. piñonero /eucalipto	Tocones	435	t	1	435,00
EN CARGADERO	Alcornoque	Biomasa	70	t	18	1.260,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)						111.615,00
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO						23.439,15
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)						135.054,15

Todas las ofertas deberán ser al alza de este Precio Base de Licitación, liquidando la madera en rollo, tocones y astilla procedente del astillado de la biomasa a resulta de los pesajes que se practiquen en la modalidad y condiciones previstas en este Pliego.

No se admitirán las ofertas que no superen el Presupuesto Base de Licitación.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Cada ofertante no podrá presentar más de una oferta.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden los gastos y tasas que correspondan, los cuales serán de cuenta del adjudicatario.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, junto con la oferta económica deberán de adjuntar los anejos a este pliego debidamente cumplimentados y firmados.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

La persona de contacto para cualquier aclaración técnica es David Flores Ramos 959260790

Garantía provisional

Para presentar proposiciones en el procedimiento de licitación se requiere a los licitadores la constitución de una garantía provisional por importe equivalente al 5 % del precio mínimo fijado, en los siguientes términos:

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas durante el procedimiento de enajenación, y en el caso del licitador cuya oferta resulte económicamente más ventajosa, hasta la formalización de la adjudicación.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta [ES89 0182 5566 7502 0000 0169](#), abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P.(TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el anejo VI (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el anejo VI (2).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores no seleccionados inmediatamente después de la adjudicación. La garantía será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía provisional pasará a ser definitiva para el adjudicatario del aprovechamiento acogiéndose a las condiciones establecidas en la misma en el apartado 7.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- C.I.F. de la empresa.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la

obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, **indicando fuera del sobre el remitente y la referencia que figura en el encabezamiento (TSA72860)**, y con anterioridad a las **14:00 horas del día 23 de mayo de 2022**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en PARQUE SEVILLA INDUSTRIAL (PARSI) C/ PARSI 5, Nº 8 - C.P. 41016 - SEVILLA (SEVILLA), en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 los viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el **24 día mayo 2022, a las 10:00 horas**, en la dirección de las oficinas de TRAGSA anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **El precio más alto y al alza sobre el Precio Base de Licitación.**

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo mediante insaculación, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En caso de empate, los licitadores tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el

presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente, en el plazo de cinco días naturales, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - o En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - o En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

- Acreditación de la modalidad de organización preventiva adoptada.
- Evaluación de Riegos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud, para los trabajos contratados.
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que debería incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Póliza de Responsabilidad Civil de Explotación, que Responsabilidad Patronal sobre los trabajadores empleados (importe mínimo de 500.000,00 euros por accidente con un sublímite por víctima de 300.000,00 €) y Seguro de Accidentes. Se aportará el justificante de pago.
- c) Seguros de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- d) Designación de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa colaboradora ante TRAGSA. La presencia de los recursos preventivos será necesaria cuando, durante la obra, se desarrollen trabajos con riesgo especiales, como se definen en el R.D. 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- e) Descripción de la organización en materia preventiva de la empresa colaboradora (Servicio de Prevención propio o externo, trabajador designado, etc.) a través de un documento firmado por el colaborador.
- f) Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- h) Justificación de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Esta formación debe ser especificada para cada puesto de trabajo. El justificante es un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, debe contener el temario recibido y estará firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera

necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).

- k) Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215 (Reglamento sobre equipos de trabajo) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

El contrato debe formalizarse en un plazo máximo de 5 días.

7. GARANTÍA

La garantía provisional pasará a definitiva en caso de ser adjudicatario del aprovechamiento. Esta responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.
- En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponer o ampliar la garantía definitiva en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.
- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de diez días desde la fecha

en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

- Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía aportada.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Medidas frente al Covid-19

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

La ejecución del contrato se verificará en la zona objeto del aprovechamiento (tabla del pliego y cartografía adjunta).

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario deberá disponer de los medios conraincendios oportunos establecidos en las medidas preventivas para la realización de Aprovechamientos Forestales decretadas por la

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en función de la época de riesgo de incendio forestal fijados en el momento de la ejecución de los trabajos" .

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a la autorización y requisitos de TRAGSA, sin la cual no podrá materializarse la subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros.

Dentro del mes siguiente a la terminación del aprovechamiento se realizará el acto formal y positivo de firma del acta de reconocimiento final. A tal fin, con una antelación mínima de diez días hábiles, el contratista comunicará por escrito a TRAGSA la fecha prevista para la terminación del mismo.

Al acto de reconocimiento final deberá asistir el adjudicatario y una persona designada por TRAGSA. De dicho acto se levantará acta, en la que se harán constar las observaciones correspondientes, la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

Si se verificase que el aprovechamiento fue realizado conforme a las prescripciones previstas en este Pliego, la persona facultada por TRAGSA lo dará por terminado, pudiéndose proceder en este caso a la devolución de la fianza.

Cuando el aprovechamiento no se encuentre en estado de ser dado por finalizado, se hará constar así en el acta y se señalarán los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones por demora establecidas en el pliego.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El comienzo de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, y su finalización será en un plazo máximo de 1 mes desde la Firma.

Se iniciarán los trabajos de manera inmediata a la firma del contrato, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo establecido en el contrato, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato y la pérdida de la garantía y del depósito inicial presentados por parte del adjudicatario. La ejecución de la garantía, no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de TRAGSA

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante quince días a contar desde el acto público de apertura.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral; así como las relativas a la propiedad industrial y comercial.

Las normas relativas a la Seguridad y Salud de los trabajadores serán comprobadas por los Técnicos de TRAGSA antes del inicio de los trabajos.

Será de cuenta del adjudicatario indemnizar, los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas que le exija TRAGSA para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando aquél, o las personas de él dependientes,

incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del aprovechamiento o el cumplimiento de los programas de trabajo.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

12.1 LIQUIDACIONES Y FACTURACIÓN

La liquidación por la madera y astilla procedente del aprovechamiento se realizará con los albaranes y pesajes realizados.

12.2 FORMA DE PAGO

El comprador, para el pago del porcentaje de los bienes correspondientes a TRAGSA, no atenderá recibo, factura o cambial que no venga suscrito por TRAGSA.

TRAGSA emitirá una factura, correspondiente a la totalidad de las pesadas según viene reflejado en el punto 12.1. En caso de que el importe de la astilla producida y pendiente de abonar sea superior al establecido en la garantía de pago del apartado 12.3, se emitirá factura con el fin de que se tramite el pago por parte del adjudicatario antes de continuar la retirada de material.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA DÍAS siguiente a la fecha de la factura.

El número de cuenta para realizar dichos pagos se establecerá en el momento de la firma del contrato.

En el caso de que fuera necesaria la interposición de una reclamación judicial, todos los gastos que produzca dicha reclamación serán a cargo del deudor, incluidos los honorarios de Abogados y Procuradores.

Sobre la Base Imponible de las facturas que emitirá TRAGSA, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo correspondiente, y figurará como partida independiente. La suma de la Base Imponible y el I.V.A. es el importe Total Factura.

12.3 DEPÓSITO INICIAL

Con anterioridad al inicio de los trabajos para el aprovechamiento de las pilas de madera y biomasa objeto de este Pliego, el adjudicatario realizará un depósito inicial mediante transferencia bancaria, aval bancario o seguro de caución por el importe correspondiente del total resultante de aplicar precio ofertado para el conjunto del aprovechamiento estimado a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, NIF: A-28476208.

Este depósito inicial se constituye como garantía de cobro de las facturas emitidas por TRAGSA, correspondientes al TOTAL del Volumen retirado, según lo establecido en el apartado 12.1.

El mencionado depósito será devuelto al adjudicatario una vez abonada la última liquidación del aprovechamiento o se puede deducir de la facturación final previa solicitud por parte del adjudicatario.

Este depósito se establece de manera independiente a la garantía establecida en el apartado 7 del Pliego.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario y el incumplimiento de los plazos a que este obligado por causas ajenas a la obra.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.

- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o insolvencia
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), así como de lo previsto en el art. 122, apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VII (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

ANEJO I
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(Ref.: TSA0072860)

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), con C.I.F./N.I.F.), vecino de provincia de domiciliado en provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DEL DESPEJE DE VEGETACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CEUS EN T.M. DE MOGUER (PROVINCIA DE HUELVA) presenta la siguiente oferta, I.V.A no incluido.

Cuadro de Unidades y Precios

ESPECIE	PRODUCTO	MEDICION ESTIMADA	UD	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) € / tonelada	PRECIO total (IVA no incluido) € / tonelada
Pino piñonero	Madera en rollo	970	t		
Pino piñonero	Biomasa	4.175	t		
Eucalipto	Madera en rollo	75	t		
Eucalipto	Biomasa	190	t		
P. piñonero /eucalipto	Tocones	435	t		
Alcornoque	Biomasa	70	t		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)					111.615,00
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO					23.439,15
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)					135.054,15

La ejecución se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y económicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don , como
..... , de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

ANEJO nº III
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marquen las casillas de la columna “DECLARADO” cuando le sean de aplicación y se encuentre en condiciones de cumplirlo.

El firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (véanse las notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA		VERIFICADO
		(a cumplimentar por Grupo Tragsa)
3.1. Trabajos Sector Construcción	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo deberá estar inscrito en el R.E.A.	

Registro Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción		
Siempre se aportará Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A), dentro del mes anterior al inicio de ejecución del contrato	Nº R.E.A.:	<input type="checkbox"/> ¹
3.2. Marcar lo que proceda		
Siempre se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej.: el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ²		<input type="checkbox"/> ^a
		DECLARADO
a) Trabajador autónomo		<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario		<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores		<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)		<input type="checkbox"/>
Especialidad	S.P.P. S.P.A. Entidad	
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? (Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA)	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.2.DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL (Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional))	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ³

¹ Obligatorio con la firma del contrato

² No será de aplicación a Trabajadores Autónomos (salvo cuando tengan personal a su cargo)

³ Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

<p>¿Se imparte la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL)</p> <p>(Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención)</p>	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
<p>¿Se imparte la Formación de 2º ciclo según el Convenio General de la Construcción a los trabajadores objeto de esta oferta? (en caso de Obra de Construcción) (Se aportará Certificado acreditativo de la Formación de 2º ciclo del Convenio General del Sector de la Construcción (documento de cada trabajador y entidad formadora homologada))</p>	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
<p>¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador?</p> <p>(Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con la firma de cada trabajador))</p>	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
4.3.DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
<p>Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE (o, en su caso adecuación al RD 1215/1997)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
<p>¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa?</p> <p>Sólo en caso afirmativo, conteste las siguientes 8 cuestiones. (Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca, modelo, Cod. Referencia y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente)</p>	<p>SÍ</p> <input type="checkbox"/>	<p>NO</p> <input type="checkbox"/>
<p>4.3.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997?</p> <p>(Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/ 1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
<p>4.3.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa?</p> <p>(Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
<p>4.3.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento?</p> <p>(Además de ambos documentos, en maquinaria autopropulsada se deberá aportar antes del inicio de los trabajos un Autocertificado de Mantenimiento de las máquinas, donde se refleje el histórico con las operaciones de Mantenimiento realizadas)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
<p>4.3.4. ¿Todos las máquinas y vehículos disponen de Póliza de Seguro en vigor?</p> <p>(Se aportarán ambos documentos)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
<p>4.3.5. ¿Los vehículos y máquinas matriculados disponen del Permiso de Circulación y la Ficha Técnica (con la ITV en vigor)? (Se aportarán ambos documentos)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c

4.3.6. ¿Los vehículos de más de 2.000 kg de MMA, que se pongan a disposición de TRAGSA, disponen de Tarjeta de Transporte de servicio público ? (De aplicación para los contratos de transporte de mercancías)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.7. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema ROPS ? (Se aportará Acreditación estructura ROPS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.8. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema FOPS ? (Se aportará Acreditación estructura FOPS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.4. OTROS:		
En caso de utilización de productos químicos, ¿se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de esos productos químicos? (Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
¿Cumple la reglamentación de la Seguridad Industrial , si fuera necesario? (p. ej.: transporte de mercancías peligrosas). Especifíquese: _____ (Justificación del cumplimiento)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla (Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	Correo electrónico:	

ANEXO IV

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social		NIF
Domicilio Social	C.P. y Población	

Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación	Teléfono	Fax
Dirección		e-mail

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de TRAGSA, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de...de.. de dos mil..., reconociéndose por TRAGSA haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el Pliego para la ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DEL DESPEJE DE VEGETACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CEUS EN T.M. DE MOGUER (PROVINCIA DE HUELVA) Ref. TSA0072860.

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DEL DESPEJE DE VEGETACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CEUS EN T.M. DE MOGUER (PROVINCIA DE HUELVA) Ref. TSA0072860 y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, TRAGSA manifiesta expresamente en el presente acto que las obras realizadas adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

ANEXO VI (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (LICITADOR/ADJUDICATARIO) y N.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DEL DESPEJE DE VEGETACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CEUS EN T.M. DE MOGUER (PROVINCIA DE HUELVA) Ref. TSA0072860

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), con N.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, por que se rige el Banco Fiador,

puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaless de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO VI (2)

SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego que rige la ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES APILADOS Y BIOMASA PROCEDENTES DEL DESPEJE DE VEGETACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CEUS EN T.M. DE MOGUER (PROVINCIA DE HUELVA) Ref. TSA0072860. en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el

tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En..... , ade.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO VII

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal,

deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
 - 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
 - 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
-
1. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo

previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexas por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
2. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es